

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA N° 27

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

18 DE DICIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO : 17 de diciembre de 2020 a las 17:43 horas
HORA DE TÉRMINO : 18 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía correo electrónico (conareme@conareme.org.pe)

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. CLAUDIA MARIA TERESA UGARTE TABOADA PRESIDENTE DE CONAREME
Representante del MINSA

DRA. NORA BECERRA SANCHEZ SECRETARIA TÉCNICA

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. VICTOR HUGO ABURTO LOROÑA Rep. Universidad San Martín de Porres
DR. PERCY ROJAS PLASENCIA Rep. Universidad Nacional de Trujillo

DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS

Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA Rep. Colegio Médico del Perú

DR. JOSÉ MANUEL LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la votación virtual, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de diez (11) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario para la votación virtual; e instalada la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidente Dra. Claudia Maria Teresa Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica la Dra. Nora Becerra Sanchez; el cual se informa, el carácter de Votación Virtual del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, convocada para el día 17 de diciembre de 2020, a consideración del **Acuerdo N° 068-CONAREME-2020-AG** emitido por el Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME) de fecha 27 de noviembre de 2020.

I. ORDEN DEL DIA:

1. EVALUACIÓN SOBRE LA AFECTACIÓN DEL RESIDENTADO MÉDICO POR LA PANDEMIA COVID-19

Dra. Claudia Ugarte: Al amparo del **Acuerdo N° 068-CONAREME-2020-AG**, adoptado en Asamblea General Ordinaria del Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME) en fecha 27 de noviembre de 2020; se tiene autorizado al Comité Directivo del CONAREME, analizar la problemática de la recuperación académica; para este efecto, se ha venido sesionando, y tiene propuesto el presente informe sobre la afectación del Residencia Médico por la pandemia Covid-19; a fin de ser aprobado por este Comité Directivo y elevar el mismo a la Asamblea General Permanente del CONAREME.

En ese sentido, se tiene anexo el Informe citado:

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, remitido de manera electrónica registrado en CONAREME: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 02 (CMP y ANMRP)

Se deja constancia, que no emitieron voto los representantes de la Universidad Privada Antenor Orrego, Sanidad de las Fuerzas Armadas y Sanidad de las Fuerzas Policiales.

Producida la votación se aprobó por mayoría los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 123.-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar el Informe sobre la afectación del Residentado Médico por la pandemia Covid-19.

Acuerdo N° 124.-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Elevar el Informe sobre la afectación del Residentado Médico por la pandemia Covid-19 al Consejo Nacional de Residentado Médico, para ser visto en su correspondiente Asamblea General Permanente.

2. DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA

Una vez aprobado los acuerdos citados, se procede a la dispensa de aprobación de los acuerdos del Comité Directivo.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitieron voto los representantes de la Universidad Privada Antenor Orrego, Sanidad de las Fuerzas Armadas y Sanidad de las Fuerzas Policiales.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 125- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Sesión Extraordinaria, realizada bajo la modalidad de votación virtual, terminó a las 10:30 horas del día 18 de diciembre de 2020, acordando que será suscrita por la Presidencia y realizar su correspondiente publicación.

Evaluación sobre la afectación del Residentado Médico por la pandemia Covid-19

A continuación, se presenta el informe de la Evaluación del Impacto de la Pandemia en el Residentado Médico el cual contiene las siguientes partes:

- A) Acuerdos tomados**
- B) Evaluación Normativa**
- C) Análisis epidemiológico**
- D) Análisis gremial**
- E) Análisis de la encuesta**
- F) Análisis económico**
- G) Análisis legal**

La Emergencia Sanitaria inicio el 11 de marzo con el Decreto supremo N° 008-2020-SA y continua hasta la actualidad por el Decreto Supremo N° 031-2020-SA

Decreto Supremo N° 008-2020-SA Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo. Del 11 marzo al 10 junio de 2020

DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA donde se prórroga la declaratoria de emergencia sanitaria del 10 de Junio a 9 de Setiembre del 2020

DECRETO SUPREMO N° 027-2020-SA donde se prórroga la declaratoria de emergencia sanitaria del 8 de Setiembre al 7 de diciembre del 2020

DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA donde se prórroga la declaratoria de emergencia sanitaria del 7 de diciembre al 6 de Marzo del 2021

A) Acuerdos tomados

La Asamblea General del Consejo Nacional del Residentado Médico (CONAREME) ha venido realizando 4 Asamblea general extraordinarias virtuales además se realizó una Sesión Ordinaria Virtual del Comité Directivo del CONAREME en el contexto de pandemia en las cuales se tomaron varios acuerdos; los cuales son insumo para definir un análisis de los diferentes aspectos de la problemática actual del impacto de la pandemia en el Residentado Médico.

Los acuerdos tomados fueron los siguientes:

- ✓ **ASAMBLEA GENERAL CONAREME:**
- **Acta de la Asamblea General Extraordinaria Virtual del CONAREME 16.03.2020**

Acuerdo N° 011-CONAREME-2020-AG: Aprobar, al amparo del numeral 6 del artículo 19 de la Ley N° 30453 y en el marco de la Emergencia Sanitaria, la realización de actividades diferentes a las del programa de formación de los médicos residentes y asimismo, el desplazamiento de médicos residentes a aquellos establecimientos de salud de lima o regiones, de ser el caso;

debiendo garantizar las instituciones prestadoras de servicios de salud, las garantías para la movilización y el cumplimiento de otras disposiciones inherentes al Estado de Emergencia Sanitaria; siendo además necesario, que las Universidades adopten mecanismos de coordinación para que no se afecte el programa de residentado médico. El Ministerio de Salud, en su condición de autoridad nacional de salud y ente rector, asumirá las acciones y coordinaciones necesarias para la realización de estas actividades y de ser el caso, el correspondiente desplazamiento, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

- **Acta de la Asamblea General Extraordinaria Virtual del CONAREME 15.05.2020**

Acuerdo N° 017-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría que las instituciones formadoras universitarias del SINAREME públicas y privadas, establecen como fecha de la conclusión anticipada de la formación de los médicos residentes el día 30 de mayo de 2020, para quienes vienen cursando el último año en las especialidades o subespecialidades de medicina de emergencias y desastres, medicina de enfermedades infecciosas y tropicales, medicina familiar y comunitaria, medicina intensiva, medicina intensiva pediátrica, medicina interna, neumología y neumología pediátrica.

Acuerdo N° 018-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría que la institución formadora universitaria, reconocerá las actividades realizadas por los médicos residentes en las sedes o unidades ejecutoras donde se ha venido desarrollando la atención sanitaria por COVID-19, como rotaciones del programa de formación del médico residente, con la finalidad de completar las competencias requeridas del programa de residentado médico de las especialidades o subespecialidades descritas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1512.

Acuerdo N° 019-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría que la institución formadora universitaria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1512, realizará las acciones necesarias a fin de que se expida la Constancia de Egresado o Constancia de haber culminado sus estudios de residentado médico o documento que corresponda, con arreglo a su autonomía universitaria.

- **Acta de la Asamblea General Extraordinaria Virtual del CONAREME 14.07.2020**

Acuerdo N° 024-CONAREME-2020-AG: Aprobar por unanimidad, de manera excepcional y temporal durante la emergencia, el tiempo para las actividades académico-asistenciales, las que deben ser de 240 horas mensuales, de las cuales 150 corresponden a horas asistenciales y las 90 que restan a actividades académicas presencial/virtual.

Acuerdo N° 025-CONAREME-2020-AG: Ratificar por unanimidad que, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1512 y en el marco del SINAREME, el médico residente no debe ingresar a los ambientes de atención en la Sede Docente sin la protección adecuada (EPP), la cual debe ser proporcionada por el establecimiento de salud, de acuerdo con las normas de bioseguridad vigentes.

Acuerdo N° 026-CONAREME-2020-AG: Aprobar por unanimidad delegar al Comité Directivo para que presente una propuesta respecto a la recuperación del plan de estudios de los médicos residentes.

- **Acta de la Asamblea General Extraordinaria Virtual del CONAREME 08.08.2020**

Acuerdo N° 028-CONAREME-2020-AG: Aprobar por Unanimidad, que la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME del día 08 de agosto acordó modificar el Acuerdo 024-CONAREME-2020- AG de la siguiente manera:

“Acuerdo N° 024-CONAREME-2020-AG: Aprobar por unanimidad, de manera excepcional y temporal durante la emergencia, el tiempo para las actividades académico-asistenciales, las que deben ser de 240 horas mensuales, de las cuales 150 corresponden a horas asistenciales y las 90 que restan a actividades académicas de carácter virtual.”

- **Acta de la Asamblea General Extraordinaria Virtual del CONAREME 27.11.2020**

Acuerdo N° 068-CONAREME-2020-AG: Aprobar autorizar al Comité Directivo del CONAREME, analice la problemática de la afectación del Residentado Médico por la pandemia Covid-19, el cual presentará un Informe a ser evaluado por esta Asamblea General la tercera semana de diciembre 2020.

✓ **COMITÉ DIRECTIVO:**

- **Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del Comité Directivo del CONAREME 24.07.2020**

Acuerdo N° 033-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar por unanimidad, autorizar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo, que realice la convocatoria a los integrantes del Comité Directivo, para evaluar propuestas o recoger ideas acerca de la recuperación del plan de estudios.

- **Acta N° 24 Sesión extraordinaria virtual del Comité Directivo 30.11.20**

Acuerdo N° 117.-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar la elaboración de una encuesta que permita conocer el impacto de la emergencia nacional en médicos residentes e instituciones formadoras universitarias.

- **Acta N° 25 Sesión extraordinaria virtual del Comité Directivo 07.12.20**

Acuerdo N° 119.-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar la Encuesta dirigida a los médicos residentes, con la finalidad de evaluar el impacto de la Pandemia en la formación del médico residente.

Acuerdo N° 120.-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Aprobar la Encuesta dirigida a las Instituciones Formadoras Universitarias, con la finalidad de evaluar el impacto de la Pandemia en la formación del médico residente.

Acuerdo N° 121.-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020: Autorizar a la Secretaría Técnica a difundir la Encuesta a los médicos residentes y a las Instituciones Formadoras Universitarias, a fin de tabular los resultados.

B) Evaluación Normativa

- **LEY N° 30453.LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO SINAREME)
(10/06/16)**

(...) **Artículo 19. Derechos del médico residente. El médico residente tiene los siguientes derechos (...):**

6. No ser cambiado de colocación, ni asignado a otras funciones diferentes a las de su programa y que interfieran con su formación de médico residente, salvo en los casos de emergencia o desastre nacional.

- DL N°1512 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA DISPONER DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS COVID-19 (11/05/2020)

Artículo 2.- Del Residentado Médico

Las universidades, públicas y privadas que tienen programas de formación de segunda especialidad en medicina humana en el marco del Sistema Nacional de Residentado Médico, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Salud, adoptan las medidas o acciones, a fin de dar por concluida de manera anticipada, la formación de los médicos residentes que vienen cursando el último año en las especialidades o subespecialidades de medicina de emergencias y desastres, medicina de enfermedades infecciosas y tropicales, medicina familiar y comunitaria, medicina intensiva, medicina intensiva pediátrica, medicina interna, neumología y neumología pediátrica. Autorícese al Ministerio de Salud para incorporar mediante Resolución Ministerial, otras especialidades o subespecialidades, que se requieren para la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Segunda. - Modificación del numeral 6 del artículo 19 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) Modificase el numeral 6 del artículo 19 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), conforme al siguiente texto:

(...) Artículo 19. Derechos del médico residente (...)

6. No ser cambiado de colocación, ni asignado a otras funciones diferentes a las de su programa, y que interfiera con su formación de médico residente, salvo en los casos de desplazamiento por declaratoria de emergencia nacional o emergencia sanitaria, lo cual es considerado como parte de las rotaciones de su programa de formación. (...)"

- Decreto Supremo N° 007-2017-SA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) (02/03/17)

(...) Artículo 49.- LICENCIAS POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD(...)

(...) El período de recuperación académica a que hubiere lugar no está sujeto a remuneración o compensación alguna.

C) Análisis epidemiológico

- Perú

Tabla 1

SITUACION COVID 19 PERU	23-Nov	24-Nov	25-Nov	26-Nov	27-Nov	28-Nov	29-Nov	30-Nov	1-Dic	2-Dic	3-Dic	4-Dic	5-Dic	6-Dic	7-Dic	8-Dic	9-Dic	10-Dic	11-Dic	12-Dic
Casos Confirmados en las ultimas 24h	621	660	745	634	979	540	442	838	734	603	814	817	647	508	700	314	796	713	958	908
Altas hospitalarias	237	143	196	192	185	86	62	229	130	98	156	123	92	27	140	49	169	168	113	73
Fallecidos	44	42	58	54	40	44	43	65	45	28	91	36	43	50	77	54	44	45	65	68

*Datos del Ministerio de Salud del Perú (@Minsa_Peru)



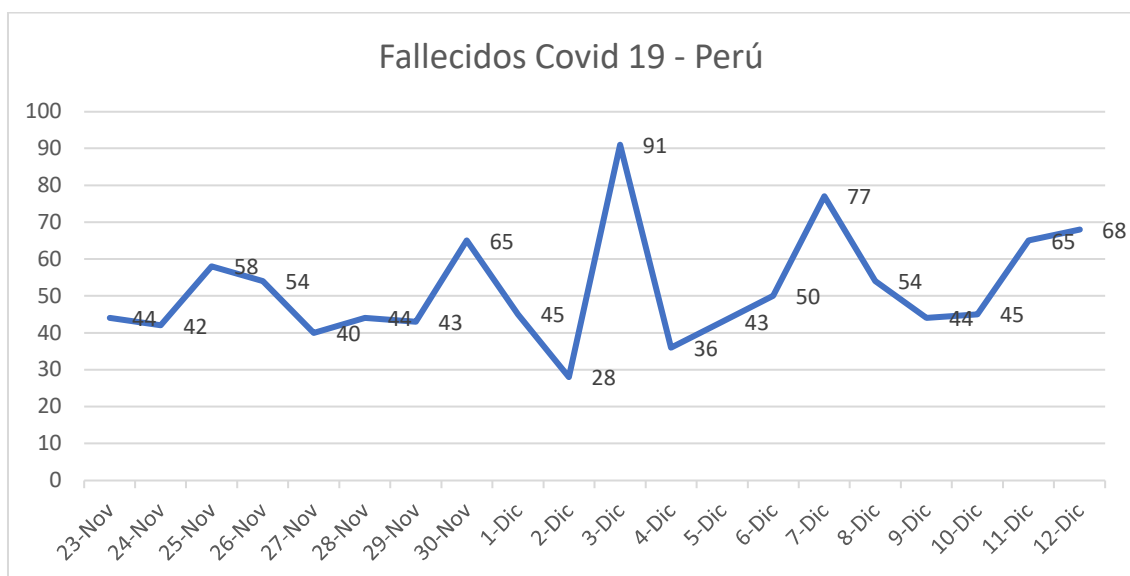
Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30473

Grafica 1



Grafica 2



- Piura

Tabla 2

Covid 19-Piura	23-Nov	24-Nov	25-Nov	26-Nov	27-Nov	28-Nov	29-Nov	30-Nov	1-Dic	2-Dic	3-Dic	4-Dic	5-Dic	6-Dic	7-Dic	8-Dic	9-Dic	10-Dic	11-Dic
Casos en las últimas 24 horas	186	141	109	123	117	134	20	144	210	131	74	80	66	24	154	53	130	31	95
Fallecidos	12	7	4	13	3	1	1	13	21	6	1	1	4	0	4	3	8	5	0



Grafica 3



<https://diresapiura.gob.pe/diresa-piura/sala-situacional-2020/>

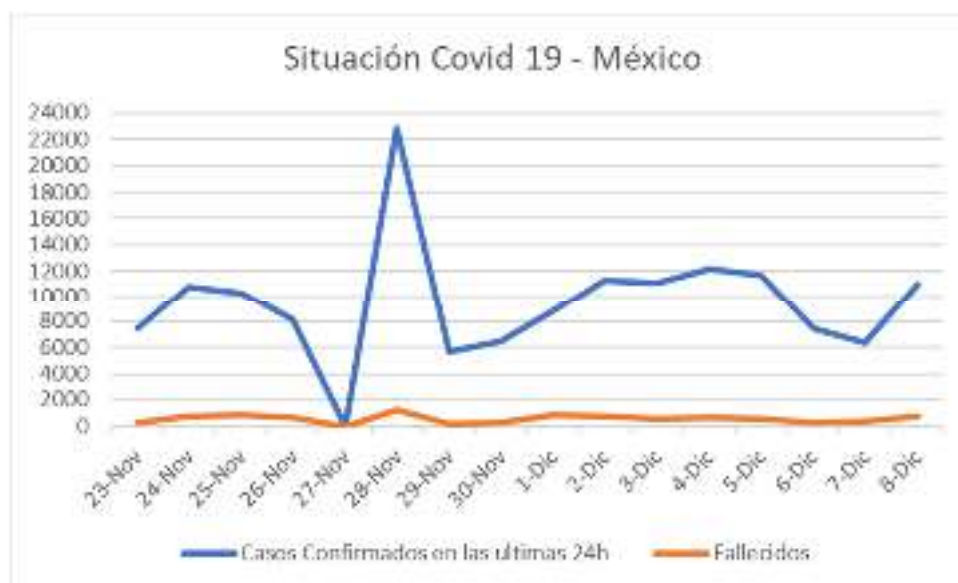
- México

Tabla 3

SITUACION COVID 19 MEXICO	23-Nov	24-Nov	25-Nov	26-Nov	27-Nov	28-Nov	29-Nov	30-Nov	1-Dic	2-Dic	3-Dic	4-Dic	5-Dic	6-Dic	7-Dic	8-Dic
Casos Confirmados en las ultimas 24h	7483	10794	10335	8104	0	22809	5668	6472	8819	11251	11030	12127	11625	7455	6399	11006
Fallecidos	250	813	858	645	0	1217	196	285	825	800	608	690	593	261	357	800

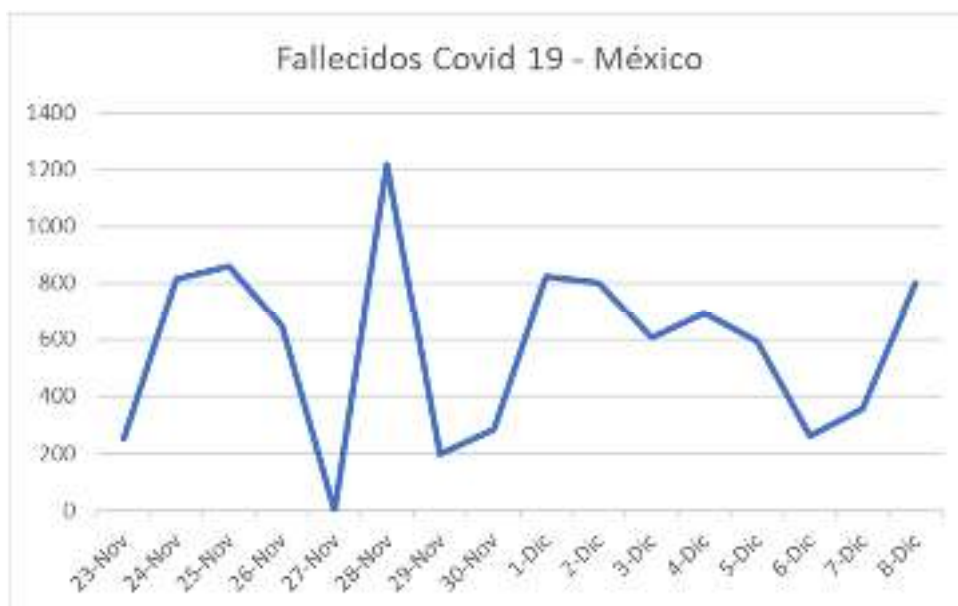
*Datos de la Secretaría de Salud de México @TamaulipasSalud

Grafica 4





Grafica 5



- Argentina

Tabla 4

SITUACION COVID 19 ARGENTINA	23-Nov	24-Nov	25-Nov	26-Nov	27-Nov	28-Nov	29-Nov	30-Nov	1-Dic	2-Dic	3-Dic	4-Dic	5-Dic	6-Dic	7-Dic	8-Dic
Casos Confirmados en las ultimas 24	4265	7164	8593	9042	7846	6098	5432	5726	8037	7533	7629	6899	5201	3278	3199	3610
Fallecidos	120	310	284	227	275	106	151	257	198	228	149	207	120	138	118	121

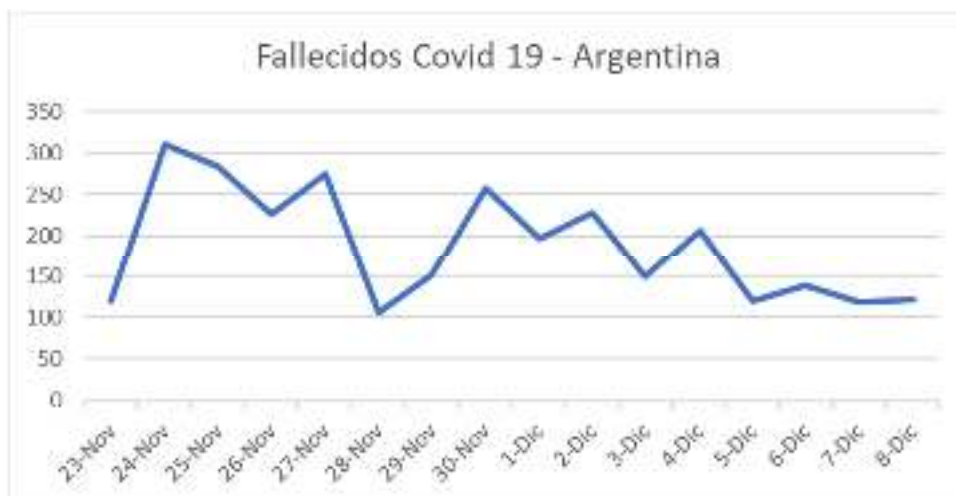
*Datos de www.argentina.gob.ar

Grafica 6





Grafica 6



- Estados Unidos

Tabla 5

SITUACION COVID 19 ESTADOS UNIDOS	23-Nov	24-Nov	25-Nov	26-Nov	27-Nov	28-Nov	29-Nov	30-Nov	1-Dic	2-Dic	3-Dic	4-Dic	5-Dic	6-Dic	7-Dic	8-Dic
Casos Confirmados en las ultimas 24h	179099	178290	180536	103104	205462	151245	136368	167760	184286	200334	217357	229243	205662	173142	203485	220225
Fallecidos	1038	2209	2313	1179	1412	1192	818	1256	2857	2885	2857	2636	2190	1111	1533	2597

*Datos de www.nytimes.com

Gráfica 7



Grafica 8



D) Análisis Gremial

Durante el contexto de la pandemia se han recibido tres oficios, uno de la Sociedad Peruana de Cirugía de Cabeza, cuello y maxilo facial; y dos de la Asociación Nacional de Médico Residentes en las cuales solicitan los siguiente:

- **La Sociedad Peruana de Cirugía de Cabeza, cuello y maxilo facial envió a CONAREME un Documento recibido el 7 octubre del 2020** en el cual dice ...” Exigimos que el MINSA , CONAREME , CMP y en especial las universidades por medio de ASPEFAM, un pronunciamiento acerca de la problemática actual del residentado médico que se viene atravesando y a la vez interponer sus buenos oficios para facilitar la formación , a los médicos residentes del área de quirúrgicas afectados por la pandemia debida al SARS COVID 2. En ese orden de ideas, pedimos al MINSA definir en la brevedad posible la ampliación del residentado médico remunerado ...
- **La Asociación Nacional de Médico Residentes envió Oficio N°017-2020-ANMRP-P con fecha de recepción 28/9/20 en la cual solicitan:(...)**
 1. Disponer el reinicio de las rotaciones a partir del mes de octubre 2020, estas deben de ser de cumplimiento estricto en todas las sedes docentes.
 2. Reestructuración, reprogramación y/o recuperación de las rotaciones perdidas a causa de la declaratoria de emergencia por la pandemia a causa del COVID 19, de todas las especialidades del programa. De darse el caso de ampliación del residentado, garantizar la asignación económica durante la duración de esta. Este periodo tiene la única finalidad de cumplir los estándares mínimo de formación de cada una de las especialidades del programa.
 3. Agendar ante el Consejo Directivo del CONAREME nuestro pedido en el punto 2.
 4. Informar sobre el avance del acuerdo N° 026-CONAREME-2020-AG
- **La Asociación Nacional de Médico Residentes envió Oficio N°026-2020-ANMRP-P al Ministerio de Salud (19/11/20) y este es derivado a CONAREME el 26/11/20 en el cual solicitan :(...)**

Reestructuración, reprogramación y/o recuperación de las rotaciones hospitalarias perdidas a causa de la declaratoria de emergencia por la pandemia a causa del COVID 19, priorizando las especialidades con mayor impacto, con la finalidad de cumplir los estándares mínimos de formación de cada especialidad del programa de residentado médico. De darse el caso de ampliación del residentado, garantizar la asignación económica durante la duración de esta. (...)

E) Análisis de la encuesta

- A Médicos Residentes

Diapositiva 1

ENCUESTA SOBRE AFECTACION EN EL RESIDENTADO MEDICO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA MEDICOS RESIDENTES

Respecto del número de residentes encuestados el mayor número corresponde a los años 2018 y 2019, que durante la pandemia estaban cursando el 1° año y 2° año respectivamente, y actualmente promovidos al 2° y 3° año respectivamente, no se ha considerado los ingresantes 2020, para el presente informe. (Diapositiva 2)

Diapositiva 2

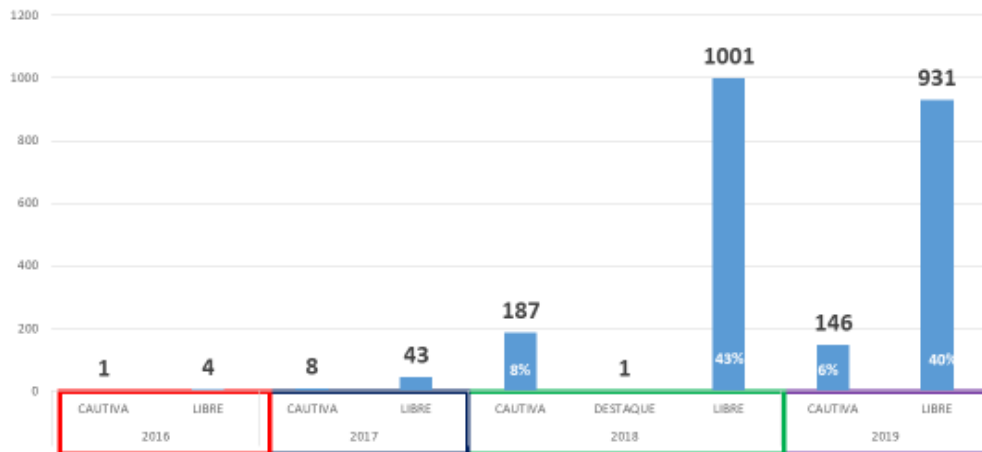


Según la modalidad de Vacante tanto en el 2018 y 2019 se ve afectación en la modalidad libre, que concuerda con el mayor número de ingresantes en esas modalidades. (Diapositiva 3)



Diapositiva 3

ENCUESTA REALIZADAS POR MEDICOS RESIDENTES SEGÚN PLAZAS
LIBRES/CAUTIVAS/DESTAQUE

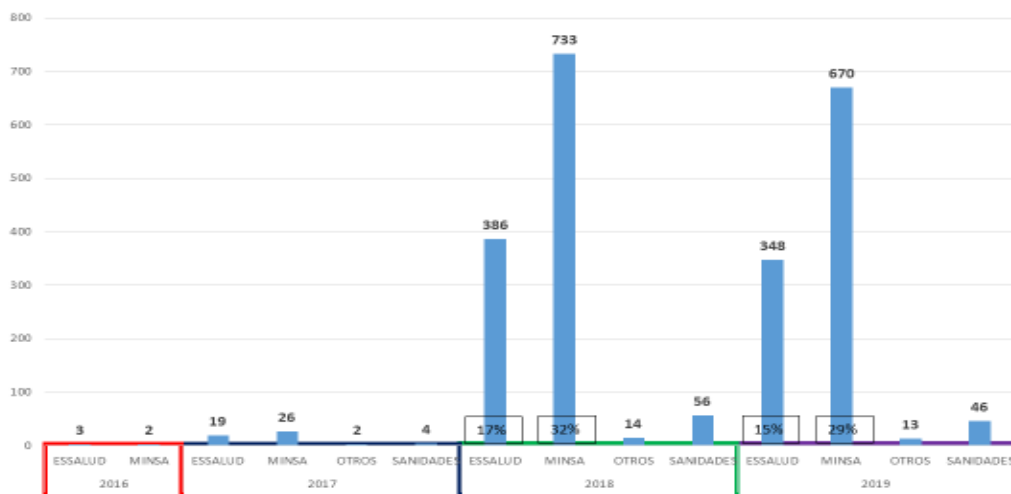


2303 ENCUESTAS

Según prestador, la mayor afectación se presenta en Residentes del MINSA, tanto para los años 2018 y 2019, seguidos de Es SALUD para los mismos años, en relación con que estos prestadores agrupan el mayor número de residentes. (Diapositiva 4)

Diapositiva 4

ENCUESTA REALIZADAS POR MEDICOS RESIDENTES SEGÚN IPRESS



2303 ENCUESTAS

El mayor número de respuestas 98,8% corresponden a especialidades. (Diapositiva 5)

Diapositiva 5

ENCUESTA NACIONAL DE RESIDENTES POR ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD

MÉDICOS RESIDENTES	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
					N	%
ESPECIALIDADES	5	51	1181	1029	2266	98,8%
SUBESPECIALIDADES	0	0	1	26	27	1,2%
TOTAL	5	51	1182	1055	2293	100,0%

El 86% considera que ha sido afectado negativamente. (Diapositiva 6)

Diapositiva 6

P1 Considera usted que , en el caso de su Especialidad/Subespecialidad , su formación ha sido afectada por la pandemia?



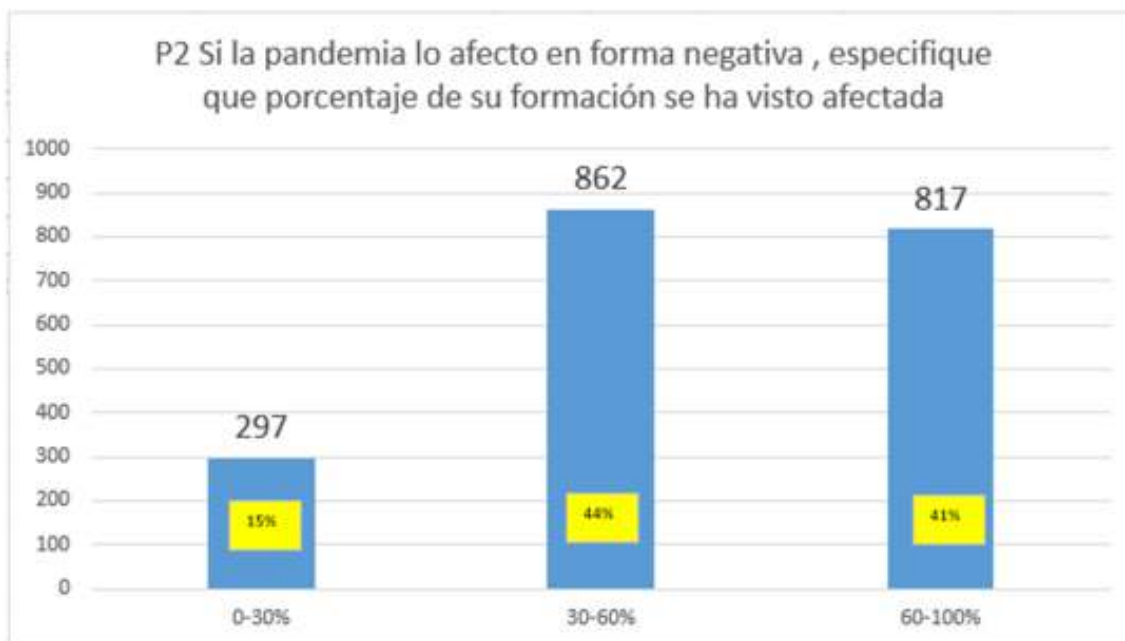
Muestra la mayor afectación negativa entre los ingresantes de los años 2018 y 2019, estando el mayor rango de afectación entre 30% - 60% de su formación seguido de 60% a 100% con 41%

de afectación. Del universo de encuestados, el 71% considera que no adquirirán las competencias necesarias para su desempeño profesional. (Diapositivas 7 ,8,9 y 10)

Diapositiva 7



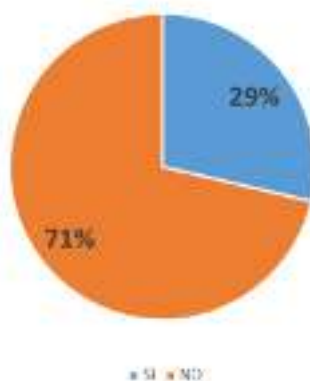
Diapositiva 8





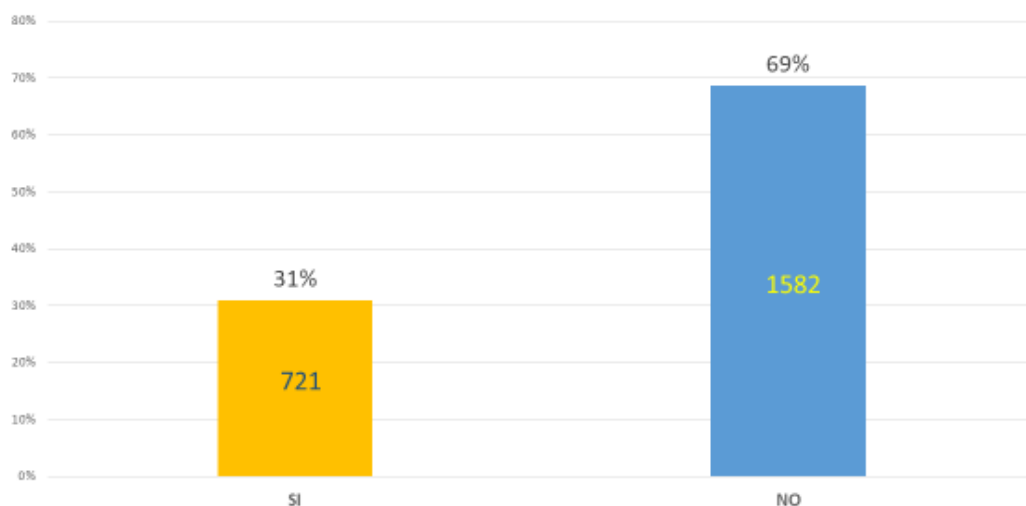
Diapositiva 9

P3 Considera usted que al final de su programa se segunda especialización adquirirá las competencias necesarias para su desempeño profesional?



Diapositiva 10

P4 Usted considera que debe graduarse en la fecha normalmente programada(30/06/21)?



Respecto de la No adquisición de competencias necesarias para el desempeño profesional al graduarse en fecha programada, 72 % de los residentes encuestados pertenecientes a las áreas

quirúrgicas respondieron que no adquirirán estas competencias y 28 % de las áreas clínicas, no adquirirán estas competencias. (Diapositiva 11 y 12)

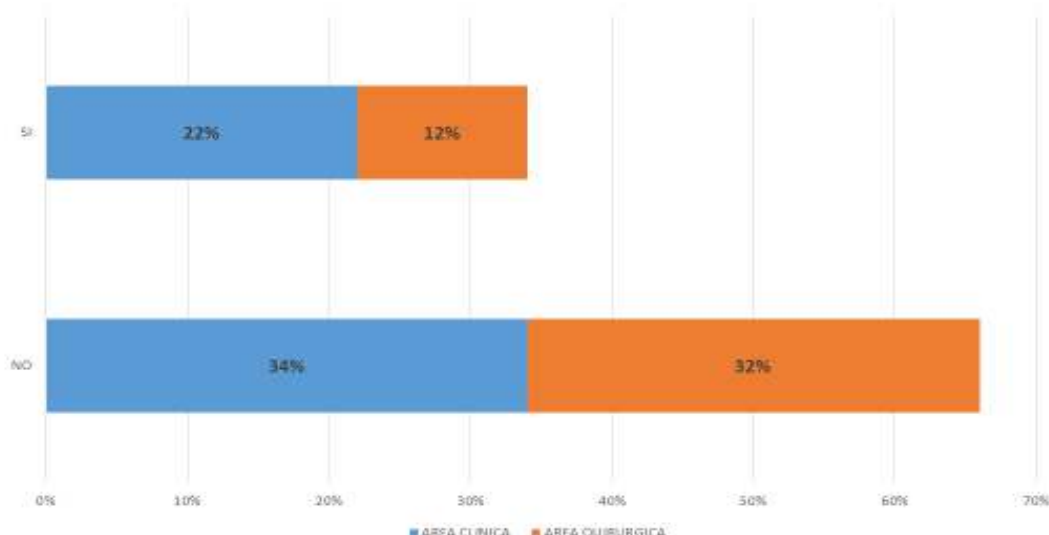
Diapositiva 11



Diapositiva 12



MR3 que consideran no deben graduarse en la fecha programada (30/06/21)



Diapositiva 13

MR3 que consideran no deben graduarse en la fecha programada (30/06/21)

AREAS CLINICAS		AREA QUIRURGICA	
	%		%
RADIOLOGIA	9.5%	CIRUGIA GENERAL	18.1%
MEDICINA INTERNA	8.0%	ANESTESIOLOGIA	17.6%
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	7.8%	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	15.5%
PSIQUIATRIA	7.0%	OFTALMOLOGIA	10.0%
CARDIOLOGIA	5.5%	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	8.7%
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	5.3%	UROLOGIA	7.3%
NEUROLOGIA	4.3%	GASTROENTEROLOGIA	6.8%
PATOLOGIA CLINICA	4.0%	OTORRINOLARINGOLOGIA	5.8%
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	3.8%	OTRAS ESPECIALIDADES	10.20%
ANATOMIA PATOLOGICA	3.5%		
OTRAS ESPECIALIDADES	41%		
TOTAL	100.0%	TOTAL	100%

Muestran que el 60% de los MR encuestados consideran que deberían graduarse 6 meses después de terminar, esto se hace evidente al separar a los MR de tercer Año, el 58% manifiestan que requieren 6 meses más, esta tendencia se evidencia si los separamos por año de ingreso 2018 y 2019. (Diapositiva 14 , 15 y 16)

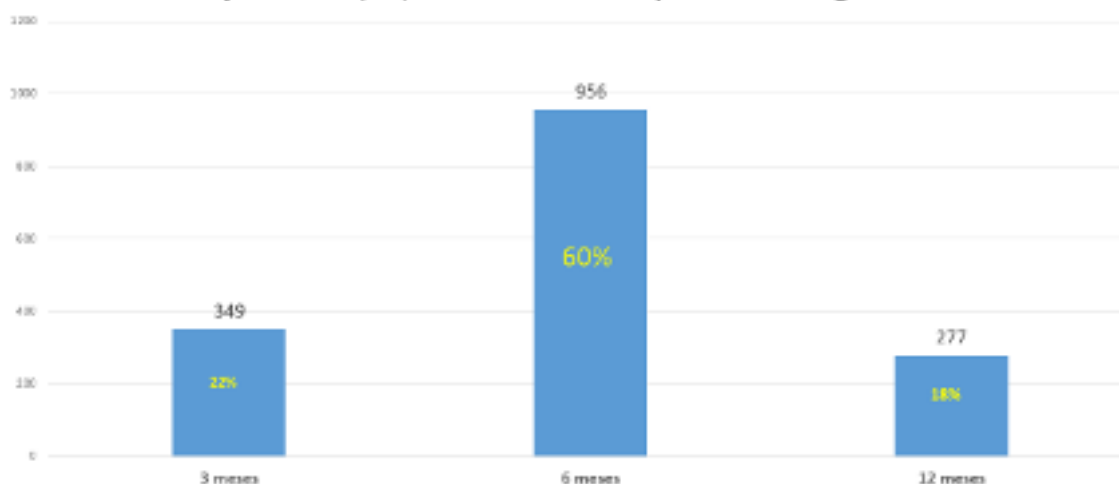


Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30153

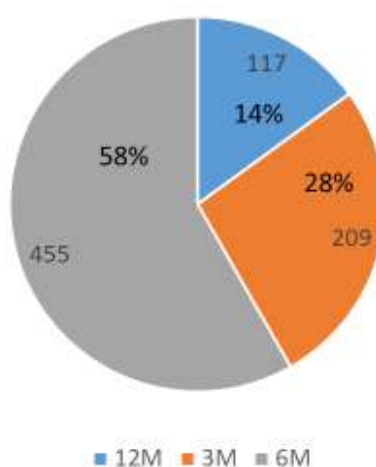
Diapositiva 14

P5 Si usted marco NO en la pregunta anterior , especifique cuantos meses después del 30/06/21 considera usted que debería graduarse?



Diapositiva 15

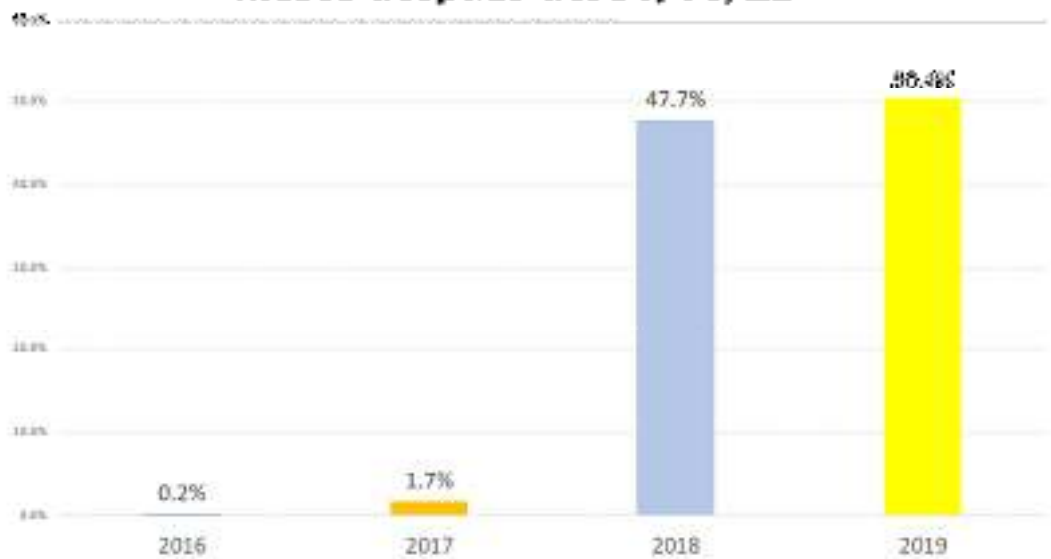
MR de Tercer año considera cuantos meses después debería graduarse...





Diapositiva 16

Médicos Residentes que consideran deben de graduarse 6 meses después del 30/06/21

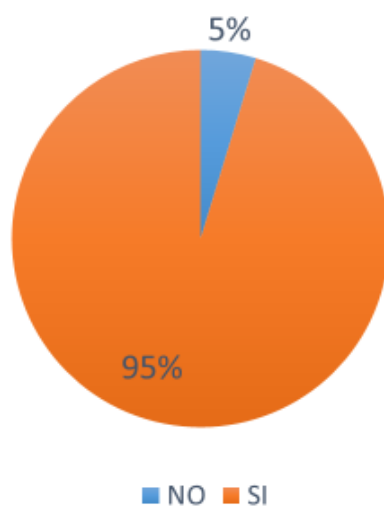


Corresponden tanto a las rotaciones externas nacionales e internacionales, manifestando los encuestados en un 95% para las nacionales y un 84% las internacionales su deseo de reiniciar estas rotaciones.(Diapositiva 17 y 18)



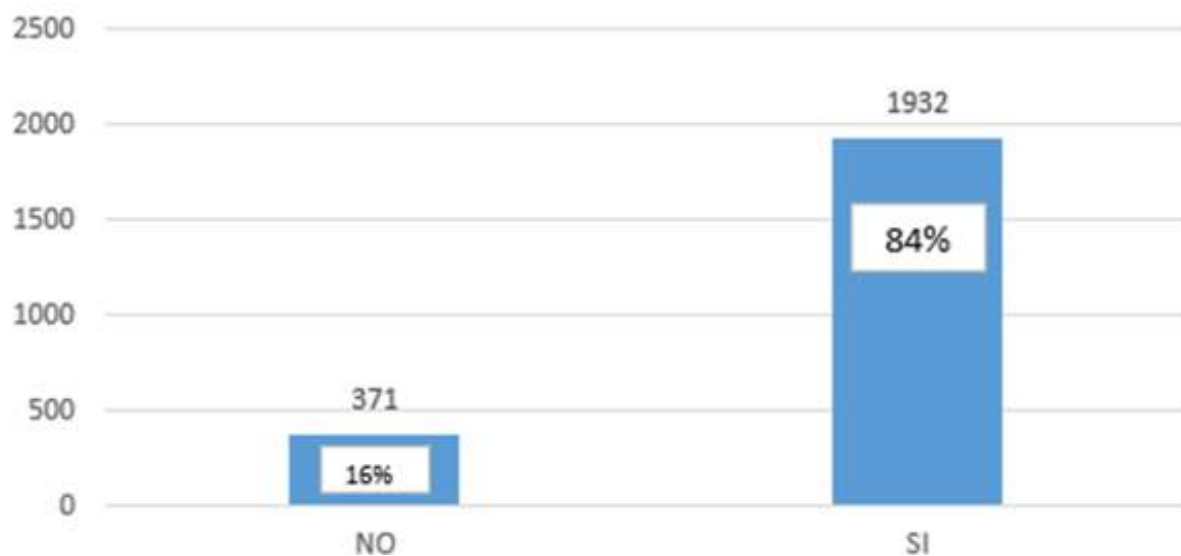
Diapositiva 17

P6 Considera usted necesario el reinicio actual de las rotaciones externas nacionales?



Diapositiva 18

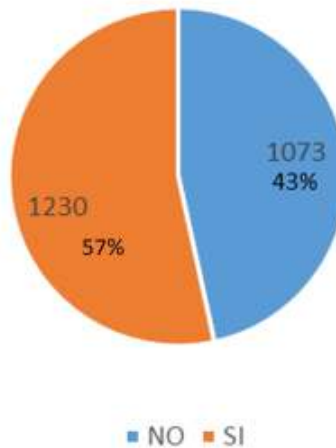
P7. Considera usted necesario el reinicio actual de las rotaciones externas internacionales?



Respuestas acerca la comunicación con los tutores 57% han mantenido comunicación, no han mantenido comunicación son 43%. (Diapositiva 19)

Diapositiva 19

P8. Ha tenido alguna comunicación con su tutor o coordinador de especialidad/subespecialidad y ha sido evaluado durante la pandemia contemplando el desarrollo de su programa?



Nos muestra respecto de la actividad académica 68% manifiesta que, si tuvo actividad académica virtual, solo un 325 no la tuvo. (Diapositiva 20)

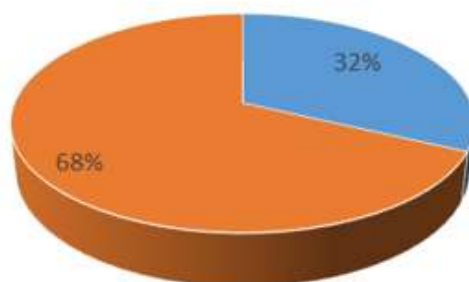
Diapositiva 20



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

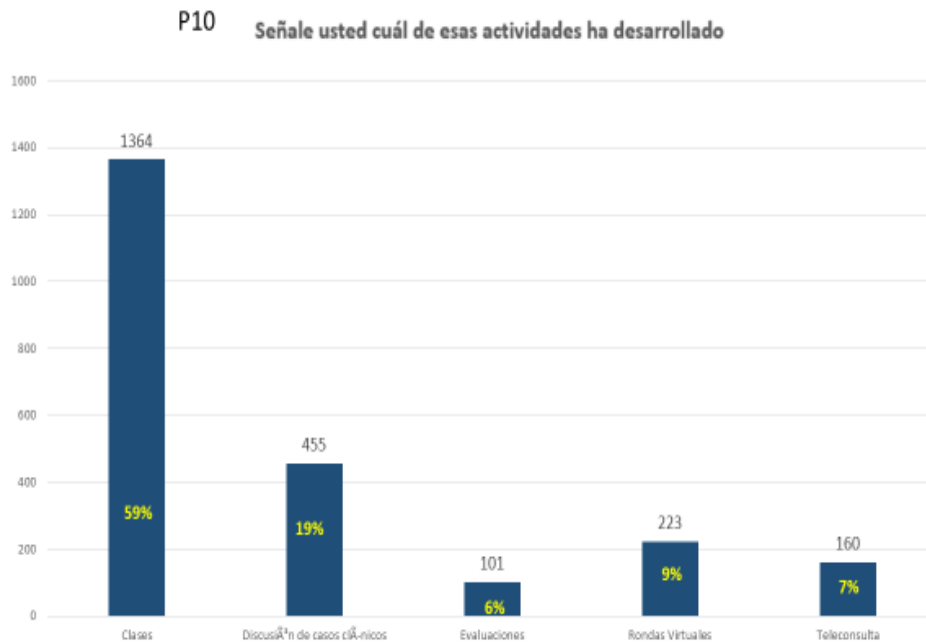
P9. Ha realizado actividad académica de su especialidad por vía virtual programada por su universidad?



■ NO ■ SI

Nos muestra que las principales actividades académicas virtuales fueron las clases en 59% de los encuestados. (Diapositiva 21)

Diapositiva 21



Nos muestra que con estas actividades académicas virtuales el 43,8% de las encuestas se encuentra en el lado de insatisfacción, se aúna a esto un resultado de 38% de indiferentes, solo el 18.2% responde en el lado de satisfacción. (Diapositiva 22)

Diapositiva 22

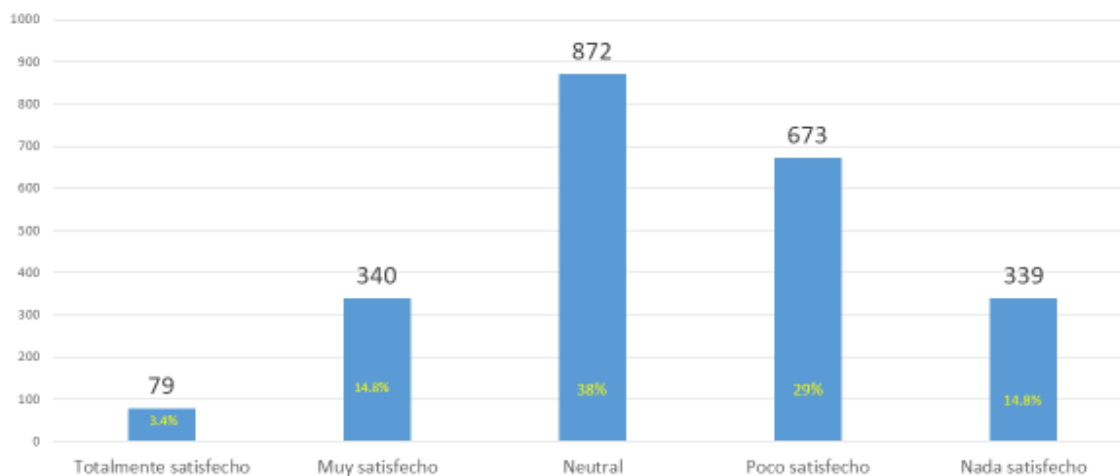


Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30153

P11

Del 1 al 5, siendo 1 nada satisfecho y 5 siendo totalmente satisfecho, diga usted que grado de satisfacción le producen las actividades virtuales.

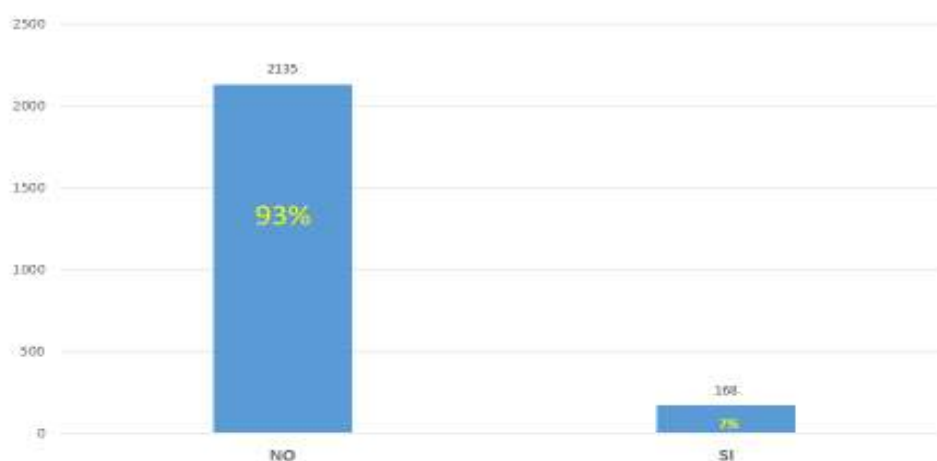


El 93% de los encuestados esta contra de un entrenamiento no remunerado. (Diapositiva 23)

Diapositiva 23

P12

En caso de requerir la adquisición de alguna competencia pendiente, estaría usted dispuesto a realizar un periodo de entrenamiento no remunerado.





Conareme
Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

- **A Instituciones formadoras**

Afectación de la Especialidad /subespecialidad que tiene su Institución:

Respondieron la encuesta 13 de 21 universidades hasta el 16 de diciembre. (13/21)

Diapositiva 1

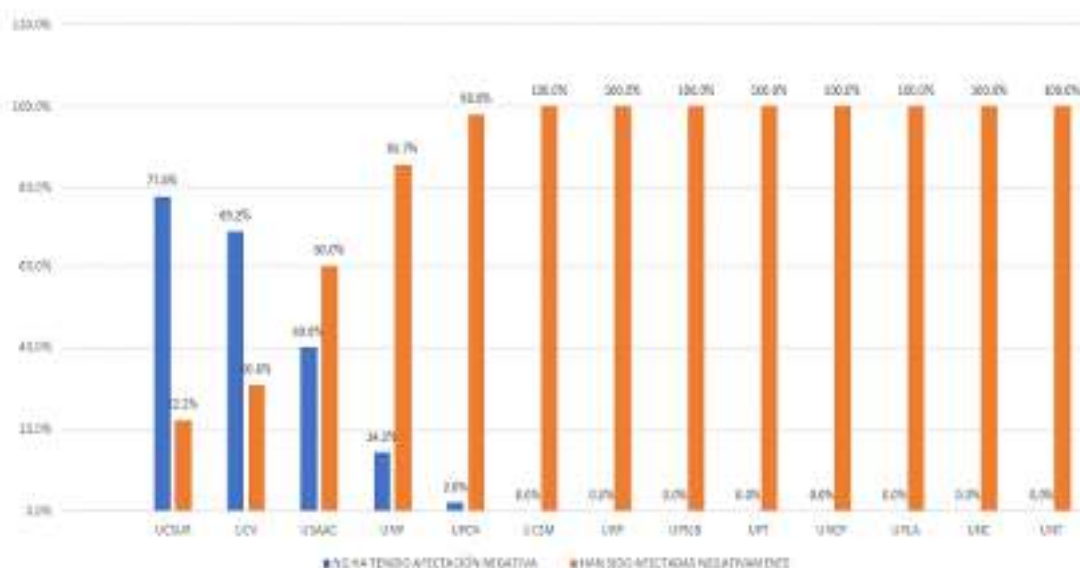
ENCUESTA SOBRE AFECTACION DE LA PANDEMIA AL RESIDENTADO MEDICO INSTITUCIONES FORMADORAS

Las 13 universidades que respondieron la encuesta manifestaron afectación en la formación del residentado médico. De estas 5/13, manifestaron tener diferente grado de afectación, así: se observó menor porcentaje de afectación en la UPCH, seguida de la UNP, UNSAAC, CV y UCSUR, esta última mayor porcentaje de no afectación. (Diapositiva 2 y 3)

Diapositiva 2



Considera si han sido afectadas o no las especialidades / subespecialidades medicas que forma su institución.?



De estas 8/13 manifestaron haber sido afectadas negativamente, así:

UCSM (100%), URP (100%), UPSJB (100%), UPT (100%), UNCP (100%), UPLA (100%), UNC (100%), UNT (100%). Estas universidades manifestaron una afectación al 100 % de su formación.
(Diapositiva 3)

Diapositiva 3

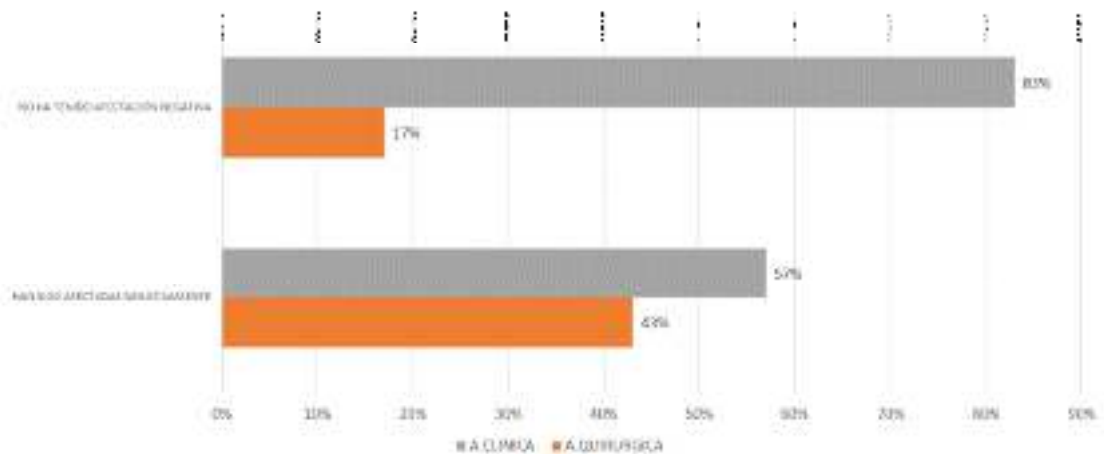
FORMADORAS	AREAS	NO HA TENIDO AFECTACIÓN NEGATIVA	HAN SIDO AFECTADAS NEGATIVA MENTE	TOTAL
		%	%	%
UCSUR	A CLINICA	61.1%	5.6%	100.0%
	A QUIRURGICA	16.7%	16.7%	
UCV	A CLINICA	53.8%	15.4%	100.0%
	A QUIRURGICA	15.4%	15.4%	
USAAC	A CLINICA	40.0%	30.0%	100.0%
	A QUIRURGICA	0.0%	30.0%	
UNP	A CLINICA	14.3%	28.6%	100.0%
	A QUIRURGICA	0.0%	57.1%	
UPCH	A CLINICA	2.0%	59.2%	100.0%
	A QUIRURGICA	0.0%	38.8%	
UCSM	A CLINICA	0.0%	36.0%	100.0%
	A QUIRURGICA	0.0%	64.0%	
URP	A CLINICA	0.0%	66.0%	100.0%
	A QUIRURGICA	0.0%	34.0%	
UPSJB	A CLINICA	0.0%	60.0%	100.0%
	A QUIRURGICA	0.0%	40.0%	
UPT	A CLINICA	0.0%	62.5%	100.0%
	A QUIRURGICA	0.0%	37.5%	
UNCP	A CLINICA	0.0%	60.0%	100.0%
	A QUIRURGICA	0.0%	40.0%	
UPLA	A CLINICA	0.0%	58.3%	100.0%
	A QUIRURGICA	0.0%	41.7%	
UNC	A CLINICA	0%	67%	100.0%
	A QUIRURGICA	0%	33%	
UNT	A CLINICA	0%	50%	100.0%
	A QUIRURGICA	0%	50%	



Respecto de las áreas, los resultados arrojan una afectación preferente sobre las áreas clínicas más que las quirúrgicas. En diferente grado de afectación podría ser debido a que en las regiones del país no hubo una afectación uniforme de la pandemia covid19. (Diapositiva 4)

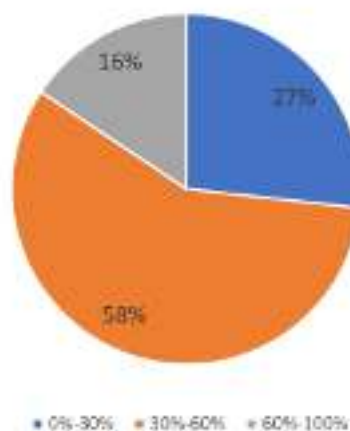
Diapositiva 4

Del total de las especialidades/subespecialidades que considera han sido afectadas negativamente y no han sido afectadas como se distribuye por áreas



Diapositiva 5

Del total de las especialidades/subespecialidades que la formadoras consideran se han visto afectadas en que rango de porcentaje son?



Referente a la afectación en Traumatología y Ortopedia:

Se toma un ejemplo de una subespecialidad afectada, no es posible por el tiempo tan corto que disponemos, ver afectación de todas las especialidades.

Podemos observar en esta especialidad que 9 /13 formadoras que respondieron la encuesta sufren afectación en menor o mayor grado, preferentemente entre el 30% - 60% de su formación.

Diapositiva 6

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

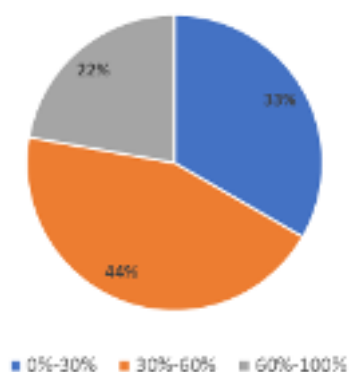
FORMADORAS	HAN SIDO AFECTADAS NEGATIVAMENTE		
	0%-30%	30%-60%	60%-100%
UCSM			X
URP		X	
UPSJB		X	
UPCH			X
UNCP		X	
UPLA	X		
USAAC	X		
UNP			
UCSUR	X		
UNT		X	



Diapositiva 7

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Universidades consideran que ha sido afectada negativamente



F) Análisis económico

682 MEDICOS RESIDENTES					
T	%	N	Pago S/	Nº Pago S/	Nº Pago Tiempo
3m	23%	1567	9532	5002044	17707332
6m	33%	2911	9532	16106532	96624932
12m	18%	874	9532	4834568	35093616
Monto Total S/					172 349 480



MR TERCER AÑO 2020					
T	%	N	Pagos s/	N°Pagos s/	N°Pagos*T
3M	26%	621	5532	3490652	10472076
6M	38%	1306	5532	7244792	48348752
PRESUPUESTO TOTAL APROX					58820828

G) Análisis Legal

1.- Con la dación del Decreto Legislativo N° 1512, en fecha 11 de mayo de 2020, se estableció lo siguiente:

“Artículo 2.- Del Residentado Médico

Las universidades, públicas y privadas que tienen programas de formación de segunda especialidad en medicina humana en el marco del Sistema Nacional de Residentado Médico, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Salud, adoptan las medidas o acciones, a fin de dar por concluida de manera anticipada, la formación de los médicos residentes que vienen cursando el último año en las especialidades o subespecialidades de medicina de emergencias y desastres, medicina de enfermedades infecciosas y tropicales, medicina familiar y comunitaria, medicina intensiva, medicina intensiva pediátrica, medicina interna, neumología y neumología pediátrica. Autorícese al Ministerio de Salud para incorporar mediante Resolución Ministerial, otras especialidades o subespecialidades, que se requieren para la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.”

Este dispositivo legal, describe, que existen médicos residentes del último año de estudios (aquellos que han sido promovidos al último año desde el 01 de julio 2019), de las especialidades de o subespecialidades de medicina de emergencias y desastres, medicina de enfermedades infecciosas y tropicales, medicina familiar y comunitaria, medicina intensiva, medicina intensiva pediátrica, medicina interna, neumología y neumología pediátrica; así también se han agregado las especialidades descritas en la Resolución Ministerial 311-2020/MINSA Medicina Legal (aunque no hubo residentes del último año), Geriátrica, Anestesiología y Cardiología.

Para dar por concluido de manera anticipada la formación de los médicos residentes, el CONAREME, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, adoptó los siguientes acuerdos administrativos:

“Acuerdo N° 017-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría, que las instituciones formadoras universitarias del SINAREME, públicas y privadas, establecen como fecha de la conclusión anticipada de la formación de los médicos residentes el día 30 de mayo de 2020, para quienes vienen cursando el último año en las especialidades o subespecialidades de medicina de

emergencias y desastres, medicina de enfermedades infecciosas y tropicales, medicina familiar y comunitaria, medicina intensiva, medicina intensiva pediátrica, medicina interna, neumología y neumología pediátrica.

Acuerdo N° 018-CONAREME-2020-AG: *Aprobar por mayoría, que la institución formadora universitaria, reconocerá las actividades realizadas por los médicos residentes en las sedes o unidades ejecutoras donde se ha venido desarrollando la atención sanitaria por COVID-19, como rotaciones del programa de formación del médico residente, con la finalidad de completar las competencias requeridas del programa de residentado médico de las especialidades o subespecialidades descritas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1512.*

Ello implicó dar por concluido en la fecha 30 de mayo de 2020, y reconocer que las actividades diferentes al residentado médico que venían realizando (al parecer un número importante de médicos residentes) por efecto del Estado de Emergencia decretado, en aquellas sedes o unidades ejecutoras donde se han desarrollado atención sanitaria COVID-19, se reconozcan como rotaciones del programa de formación.

La claridad en la conclusión anticipada es que no exonera de la observancia de las condiciones para tener por cumplidas las exigencias del programa de formación (proyecto investigación, rotaciones, etc.); a partir de lo cual, resultara exigible por la universidad que los médicos residentes cumplan con las condiciones para acceder a la titulación correspondiente. Asumiendo la Universidad la adquisición de las competencias de los médicos residentes.

2.- Dentro de la normativa del Decreto Legislativo N° 1512, refiere la modificación del numeral 6 del artículo 19° de la Ley N° 30453:

Artículo 19. Derechos del médico residente

(...)

6. *No ser cambiado de colocación, ni asignado a otras funciones diferentes a las de su programa, y que interfiera con su formación de médico residente, salvo en los casos de desplazamiento por declaratoria de emergencia nacional o emergencia sanitaria, lo cual es considerado como parte de las rotaciones de su programa de formación.*

(...)”

La modificatoria ha determinado, que todos los médicos residentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional o Sanitaria, son desplazados a aquellos servicios o establecimientos de salud donde se viene desarrollado la emergencia (atención sanitaria COVID-19) y que esta acción de desplazamiento y actividades distintas a las de su formación son consideradas como parte de sus rotaciones de su programa de formación; debiendo la Universidad adecuar el programa de residentado médico a las condiciones y efectos del desplazamiento en un servicio o sede que no está destinada para la formación del médico residente desplazado.

De igual manera, esta normativa, no exonera de la observancia de las condiciones para tener por cumplidas las exigencias del programa de formación (proyecto investigación, rotaciones, etc.); a partir de lo cual, resultara exigible por la universidad que los médicos residentes cumplan

con las condiciones para acceder a la titulación correspondiente. Asumiendo la Universidad la adquisición de las competencias de los médicos residentes.

El dispositivo legal referido, señala regular una condición inherente a su formación especializada, de no ser cambiado, ni asignado a otras funciones diferentes a las de su programa, y que interfiera con su formación de médico residente, regulando una excepción en los casos de declaratoria de emergencia nacional o sanitaria, permitiendo el desplazamiento de los médicos residentes; así aquellos que no han sido desplazados han continuado con su programa de formación.

En ese sentido, la normativa citada a permitido la continuidad del programa de residentado médico, tanto de aquellos que han sido desplazados como los que han continuado en el servicio en sus sedes docentes cumpliendo su programa de formación. Asumiendo la Universidad la adquisición de las competencias de los médicos residentes.

Por otro lado, el CONAREME adoptó los siguientes acuerdos administrativos en las Asambleas Generales de fecha 14 de julio de 2020 y 8 de agosto de 2020:

“Acuerdo N° 024-CONAREME-2020-AG: Aprobar por unanimidad, de manera excepcional y temporal durante la emergencia, el tiempo para las actividades académico-asistenciales, las que deben ser de 240 horas mensuales, de las cuales 150 corresponden a horas asistenciales y las 90 que restan a actividades académicas presencial/virtual

Acuerdo N° 028-CONAREME-2020-AG: Aprobar por Unanimidad, que la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME del día 08 de agosto acordó modificar el Acuerdo 024-CONAREME-2020- AG de la siguiente manera: “Acuerdo N° 024-CONAREME-2020-AG: Aprobar por unanimidad, de manera excepcional y temporal durante la emergencia, el tiempo para las actividades académico-asistenciales, las que deben ser de 240 horas mensuales, de las cuales 150 corresponden a horas asistenciales y las 90 que restan a actividades académicas de carácter virtual.”

Permitiendo tácitamente la continuidad del programa de residentado médico.

Otrosi digo: Respecto a los casos que por su condición o patología no han realizado o completado sus rotaciones (considerando casos de comorbilidades), tendrán que verse caso por caso, a fin de advertir el cumplimiento de sus competencias.